

DECRETO N° 745

Castro, 28 de junio de 2022.

VISTOS: El Oficio N°287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales; la ley 21.395, sobre presupuesto del sector público para el año 2022; la sesión ordinaria N° 104 de fecha 04.06.2019, del Concejo Municipal que aprobó recursos para el pago de la bonificación por retiro complementaria de cargo municipal, para los funcionarios que resulten beneficiados y, la sesión extraordinaria N° 08 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; La Resolución exenta N° 6.956 de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2020, por la Ley 21.135; la carta de renuncia del 09.11.2021, que comunica fecha de cese de don Néstor Oyarzo Bórquez; el Decreto Alcaldicio N° 207 de personal, de fecha 11.02.2022 que declara el cese de funciones del beneficiario en el cargo Escalafón Técnico Grado 13 E.M.R., a contar del 01.04.2022; El Decreto N° 265 de fecha 23.03.2022 que paga bonificaciones por retiro voluntarios, de cargo municipal; La Resolución exenta N° 3822/2022 del 03.05.2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que transfiere recursos a las municipalidades para pago de beneficios de cargo fiscal; La orden de ingreso N° 1.076.215 del 07.06.2022 que transfiere fondos para el pago de las bonificaciones estipuladas en el artículos 8 y 10 de la Ley 21.135; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

1. **PAGUESE**, a **DON NESTOR OCTAVIO OYARZO BORQUEZ**, Cédula de Identidad N° la suma total de \$ **15.444.715** (Quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos quince pesos), por el siguiente concepto:
 - **Bonificación de cargo fiscal, Art. 8:** 480 UF \$ 15.444.715 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos quince pesos).
2. El gasto se imputará a la Cuenta Municipal N° 215.23.03.001 "Indemnización de cargo fiscal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/JUB/MLM/cob.
Distribución:

- Secretaría Municipal; Subsecretaría de Desarrollo Regional; Interesado; Dirección de Adm. y finanzas; Oficina de personal